DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	**INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**
CFP-RES	**INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO ANUAL**

Área afectada /destino	Año
PLENO/IGAE	**2021**

Descripción del expediente	
Objeto del informe/comunicación	***Informe resumen anual de control interno***

Núm. de Expte. Firmadoc: 2022/01 OTPRES-CG

Ángel Díaz Mancha, Interventor de la Diputación Provincial de Badajoz, y Eva Aguilar Cortés, Viceinterventora de la Diputación, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; a la vista de Plan Anual de Control Financiero elaborado por esta Intervención el día 30 de diciembre de 2021 y dado cuenta al Pleno el día 28 de enero de 2022; sobre la base de los artículos 37 del RD 424/2017 y 43 del RCISPP, se emite el presente informe cuya estructura, formato y contenido se ajusta a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrá de ajustarse el citado informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local:

I. INTRODUCCIÓN

A) Fundamentos de Derecho:

La aprobación y entrada en vigor del nuevo RD 424/2017, de 28 de abril que regula el régimen jurídico del control, interno en las entidades del Sector público local, supuso un cambio e impulso en la forma de realizar el control en el ámbito local, configurando un modelo parejo al del Estado.

Como adecuación a la estructura y necesidades particulares de la Diputación, y teniendo en cuenta el margen de actuación que la normativa permite, el Pleno Provincial aprobó un Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, que está en vigor desde el mismo momento que el RD 424/2017.

El aspecto más importante de dicho Real Decreto, es el desarrollo del TRLRHL, que establecía en sus artículos 213 y ss., las dos formas de realizar el control por parte de las Intervenciones Locales, esto es, la función interventora y el control financiero, al que se le puede agregar el control de eficacia, presente en ambas modalidades.

El citado RD 424/2017, viene a desarrollar dichos artículos, clarificando en qué tipo de control nos encontramos en cada expediente que examinemos y esté sometido a dicho control.

De esta manera, en su artículo 3.2 define la función interventora como aquella que "….*tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso……*".

y el artículo 3.3. delimita el concepto de control financiero como el que

"….*tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales*".

Dentro de esta segunda modalidad, debemos diferenciar aquél que se hace de manera previa a la resolución correspondiente, y el posterior, que será aquél que se realice una vez dictados los actos que se controlan y cuyo análisis se realizará con técnicas de auditoría.

En relación al control financiero posterior, debemos igualmente diferenciar aquel que surge de una obligación legal, de aquel que se recoge como actuación basada en una ampliación del control como consecuencia del establecimiento para la entidad de una fiscalización limitada previa.

Y aún más, dentro del control financiero posterior de legalidad, podemos enunciar que nos encontraremos en un control planificado por la Intervención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En este sentido debemos acudir, tanto a la normativa de aplicación que nos "obliga" a la emisión del informe en cuestión, pero igualmente al PACF, que nos determina de manera concreta, como se ha planificado el control que, mediante el presente informe, se está realizando.

De esta manera, en el citado PACF, elaborado por la Intervención en diciembre de 2021, se establecen de manera sistemática las actuaciones que en el marco de control permanente planificado se ha de realizar en el 2022, pero igualmente contempla de manera genérica las actuaciones de control que la normativa impone a la Intervención.

Una vez definida la actuación, como decíamos, la motivación que trae causa a la elaboración del informe, se encuentra recogida en el siguiente texto legal que es necesario citar, y que igualmente se concreta en el PACF.

Pero en el caso concreto que nos ocupa, el Reglamento de control estatal, desarrolla la obligación que ya establecía el artículo 213 del TRLRHL, que en su párrafo tercero establece que:

"Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado ***un informe resumen de los resultados*** *de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior."*

Este artículo, como decíamos ha tenido su desarrollo en el citado RD 424/2017, que ya en su Preámbulo, establece que:

"….En esta misma línea, lograr un modelo eficaz de control, se encuadrarían las iniciativas orientadas a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la planificación y los resultados de las actuaciones de control, así como la ***elaboración de informes resumen y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado****, lo que facilitará un conocimiento global de la situación y dotará de mayor operatividad a la programación de formación en materia de control".*

Continúa el punto III del citado Preámbulo que:

"Por otro lado, y conforme a los resultados reflejados en el informe resumen mencionado anteriormente, las Entidades Locales deberán formalizar un plan de acción donde se determinen las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias o incumplimientos reflejados en dicho informe."

Dichos aspectos se han desarrollado en cumplimiento de lo contemplado en la Ley de Haciendas locales dentro del Título IV del RD, que bajo el nombre de "Informe resumen y plan de acción", concreta en parte la forma, los efectos y el momento de realizar dicho informe entre otras cuestiones.

De esta manera, el artículo 37 del RD 424/2017, establece que:

"1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.
3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales."

No obstante, algunas cuestiones han sido ampliadas en el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, aprobado en sesión plenaria de mayo de 2018, con una modificación puntual en noviembre del mismo año y publicación del texto consolidado en BOP, el 24/12/2018, que en su artículo 43 establece como complemento al citado artículo 37 del RD que:

"Artículo 43.- Informe resumen.

……aportando datos estadísticos sobre los expedientes examinados, el cumplimiento del PACF, y los resultados más relevantes de los informes realizados tanto en función interventora, de control permanente como de auditoría.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. El contenido, estructura y formato del informe resumen responderá a las instrucciones que pueda dictar al respecto la Intervención General de la Administración del Estado.", habiéndose dictado a tal efecto la resolución contemplada la cabecera de este informe, y a la que se acoge el presente documento."

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así pues, la normativa de aplicación, será:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el RDL 2/2004; artículos 213 y ss (TRLRHL).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Reglamento de control interno de la Diputación Provincial de Badajoz, de mayo de 2018 y publicado, tras su modificación en ~~octubre~~ noviembre de 2018, el 24 de diciembre en el BOP núm. 246 (RCISPP).
- Bases de ejecución del Presupuesto 2021, bases 26, 29 y 54.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura, y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe precio a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.
- Instrucción de contratos menores de la Diputación.
- Plan anual de Control financiero elaborado por la Intervención General de la Diputación el día 30 de diciembre de 2021 (PACF).

B) Entidad y ejercicio sobre la que se emite el informe:

El presente informe se emite sobre el control realizado en **el Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz del año 2021**, del que debemos diferenciar:

1) Control realizado en el régimen de función interventora y control financiero:

a. Diputación Provincial de Badajoz.
b. Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
c. Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia (hoy Patronato de la Escuela de Tauromaquia).
d. Consorcio Provincial de Prevención y extinción de incendios de la Provincia de Badajoz (CPEI).*

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de julio de 2021, se crea un órgano de control interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales, sin perjuicio a las actuaciones preceptivas que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/2017, determina para los Interventores locales. En cualquier caso, como la Intervención General realizó el control del Consorcio sobre las actuaciones durante los primeros seis meses, se incluyen en el informe toda la información del Consorcio.

2) Control realizado en el régimen de control financiero posterior.

a. Consorcio Provincial de Servicios Medioambientales (Promedio).

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de enero de 2019, se crea un órgano de control interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales, sin perjuicio a las actuaciones preceptivas que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/2017, determina para los Interventores locales.

b. Consorcio Provincial de Prevención y extinción de incendios de la Provincia de Badajoz (CPEI).

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de julio de 2021, se crea un órgano de control interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales, sin perjuicio a las actuaciones preceptivas que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/2017, determina para los Interventores locales.

C) Régimen de control de la Entidad Local:

El régimen de control al que quedan sometidas todas las Entidades del Sector Público Provincial, bien por aplicación directa del propio RD 424/2017, bien porque así lo ha determinado el RCISPP, es el **Ordinario.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

II. ALCANCE

A) Actuaciones generales de control

Para la determinación de las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio 2021 debemos realizar las siguientes consideraciones:

Conforme la normativa de aplicación, el RD 424/2017 y el RCISPP, las actuaciones de control se han podido realizar en lo que a este punto se refiere, de las siguientes maneras diferentes:

1. Mediante emisión de informes específicos por actuación.
2. Mediante la emisión de diligencias sobre el documentos contables
3. Mediante la emisión de diligencias sobre informes o propuestas emitidas por centros gestores.
4. Mediante asistencia a órganos colegiados o a comprobaciones materiales preceptivas.

Los datos que se ofrecerán en el informe, se han obtenido directamente del gestor documental del Sector Público Provincial, y del módulo de control interno que se viene utilizando desde mediados del 2018, por lo que el ejercicio 2021 contiene la totalidad de las actuaciones realizadas en dicho año.

Si bien el tratamiento de la información es una de las actuaciones a seguir desarrollando y mejorando en los aplicativos, lo cierto es que, sin perjuicio de la existencia de algún error puntual, los datos obtenidos son suficientemente completos.

En este sentido cabe destacar la elaboración en la Intervención y con la colaboración y apoyo del servicio de Informática de la Diputación, de un aplicativo propio para la Intervención de elaboración y gestión de informes, que incluye un cuadro de mando con el objeto de facilitar el control de los informes y la búsqueda de información.

Se prevé culminar el proyecto durante el ejercicio 2022, lo que sin duda ayudará a contar con datos más fiables para la elaboración de este informe y de manera más ágil, así como para la realización de un control financiero más eficaz y objetivo.

De esta manera, y sin perjuicio de un desarrollo más pormenorizado en los siguientes párrafos, podemos resumir las mismas, mediante el siguiente gráfico:

En términos porcentuales, por cada una de las actuaciones en el ejercicio 2021:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

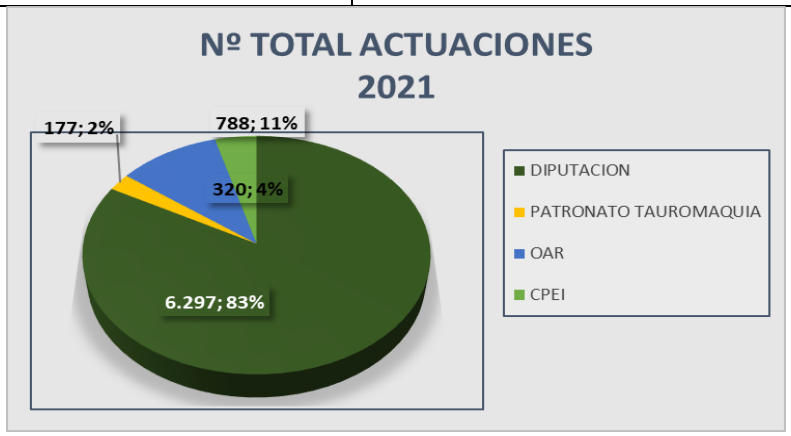

Una vez reflejado el total de las actuaciones de la Intervención en materia de control interno durante el ejercicio 2021, podemos reflejar mediante gráficos generales cada una de ellas:

1. ***Actuaciones reflejadas en emisión de informes específicos;*** podemos diferenciar por tipos de informes y resultados de cada uno de ellos, por cada una de las Entidades donde la Intervención General realiza las labores de control interno, con las consideraciones realizadas más arriba en relación a CPEI.

2. *Actuaciones reflejadas mediante diligencias sobre documentos contables.*

El reglamento estatal, reconoce la posibilidad de plasmar el resultado de la función interventora, cuando sea de conformidad, mediante la emisión de diligencias específicas.

Sobre esa base, el reglamento provincial, recogió en su articulado, la posibilidad de simplificar y agilizar las tareas de control en determinadas actuaciones repetitivas y automatizadas, pudiendo realizarse el control mediante diligencias, bien sobre los documentos contables que conllevan posteriormente una resolución administrativa sobre dichos documentos, suscrita por los órganos competentes, o bien sobre informes-propuesta emitidos por los centros gestores, que por ser reiterativos y recoger todos los términos del control, se realizan mediante inserción de diligencias de la Intervención sobre dichas propuestas.

La automatización de los documentos en el gestor de expedientes, y la firma electrónica sobre los mismos, facilita dichas diligencias que, en cualquier caso, siguen siendo actuaciones de control realizadas por el órgano de control interno, que entendemos deben ser consideradas en el presente informe.

Conforme el art 11 y 22 del RD 424/2017 y el propio RCISPP en sus artículos 14,15, 21,26 y en el Anexo III del mismo, las actuaciones sobre operaciones contables se realizan sobre el reconocimiento de obligación, pago y operaciones no presupuestarias, entre otras.

Reflejadas las mismas de manera gráfica, podemos representarlas de la siguiente manera:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

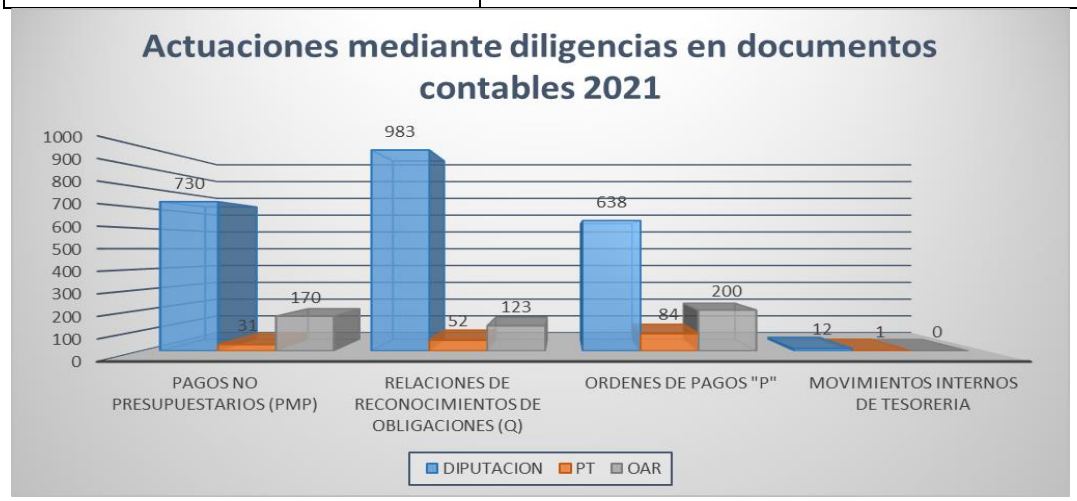

3. *Actuaciones reflejadas mediante emisión de diligencia sobre informes o propuestas emitidos por centros gestores.*

En el ejercicio 2021 estas actuaciones de control, se han concretado básicamente en diligencias específicas sobre informes muy puntuales emitidos por otros centros.

La dinámica de funcionamiento del aplicativo de control interno con el que trabaja la Intervención, ha hecho recomendable que se extiendan estas actuaciones igualmente a procedimientos, ya sí habituales que requieren de una especial agilidad, y cuyo pronunciamiento por parte de la Intervención, no requiere un examen exhaustivo de requisitos.

En el ejercicio 2021, se realizan igualmente mediante esta forma de control:

a) Informes a la resolución de nombramientos de personal.
b) Informes a la resolución de nombramientos de docentes internos.
c) Informes a los movimientos internos de tesorería.
d) Informes sobre propuestas de nombramiento de personal de Recursos Humanos
e) Informes sobre pagos no presupuestarios o devoluciones de ingresos de la Tesorería.

Así pues, las actuaciones de control mediante este sistema en el ejercicio 2021, han sido:

3.DILIGENCIAS SOBRE PROPUESTAS	TOTAL	SOBRE INFORMES TÉCNICOS	SOBRE RESOLUCIONES	SOBRE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES
DIPUTACION	**1424**	201	131	1092
PT	**1**	1	0	0
OAR	**283**	0	283	0
CPEI	**4**	4	-	-
TOTAL	1712	206	414	1092

4. *Actuaciones de control sobre examen de documentación en que la Intervención es responsable.*

Dentro de este punto, debemos considerar aquellas otras actuaciones que entendemos igualmente incluidas en el ámbito de control interno, y que se realizan por la mera presencia del órgano Interventor en determinados órganos colegiados o recepciones de obras.

De esta manera, podemos resumir las mismas en las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

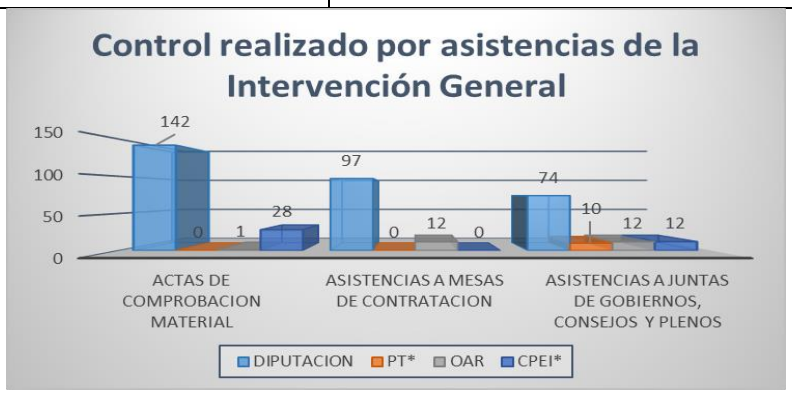

** Las asistencias a mesas de contratación del PT y de CPEI se computan dentro de las de Diputación, por constituirse y celebrarse simultáneamente.*

Al igual que en el ejercicio 2021, las observaciones realizadas en algunas comprobaciones materiales se han resuelto, resultando todas las realizadas como favorables, y sin perjuicio de ser una materia que deberemos ir perfilando en cuanto a su forma de ejecutar en los próximos meses, con la elaboración de una Instrucción específica de la Intervención sobre el tema.

B) Especial referencia a control permanente posterior y auditoría de cuentas;

Durante el ejercicio, se han culminado dos actuación de control permanente posterior, si bien se inició otra actuación más referente a contratos de obras del Sector Público provincial, cuyos trabajos se están finalizando en la actualidad, además de concluir cinco auditorías de cuentas para cada uno de los Consorcios, Organismos Autónomos y Fundación Eugenio Hermoso, una auditoría de sistema para el registro de facturas, una auditoría de cumplimiento para la Fundación y dos auditorías operativas para determinadas áreas de la Diputación, y que forman parte del perímetro de control interno de la Diputación. Además, se ha puesto en marcha igual número auditorías de sistemas y de cuentas, sobre las mismas entidades correspondientes al ejercicio siguiente.

Las actuaciones finalizadas, a la que se hará referencia posteriormente, consistieron en el examen de los recursos de recaudación del OAR durante el ejercicio 2020 y subvenciones directas del ejercicio 2018.

C) Estructura de control de la Intervención de Badajoz en el ejercicio 2021

1. **Intervención y Viceintervención.**

A. Diputación, Patronato de Tauromaquia y CPEI (hasta julio)

1.1. Servicio de Función interventora y control permanente previo.

1.1.1. Sección de función interventora y control permanente previo de gastos corrientes.

1.1.2. Sección de función interventora y control permanente previo de gastos de capital.

- **Organismo Autónomo de Recaudación**

1.1. Servicio de Intervención del OAR (Interventor delegado)

Sección de control Financiero posterior

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A) EN RELACIÓN A LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento estatal, en la Diputación de Badajoz se aplica el régimen de fiscalización e intervención previa limitada.

Sin embargo, en determinados supuestos, como bases reguladoras de subvenciones, becas o premios o Convenios de colaboración interadministrativos o entre sujetos de derecho privado, se reserva la fiscalización plena previa. En este marco se ha observado que, ante la posibilidad de emitir informes de conformidad condicionando la eficacia del acto a la subsanación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de la deficiencia puesta de manifiesto en el informe de control, el centro gestor no subsana y sin embargo, dicta el acto o toma el acuerdo con la idea continuar el procedimiento.

Los aspectos más destacados en cuanto al control realizado en el régimen de función interventora, podemos diferenciarlo en los siguientes puntos, partiendo de un cuadro resumen, en función de la tipología de expediente, sobre el que se realiza actuaciones propias de la función interventora.

INFORMES FUNCION INTERVENTORA	DIPUTACIÓN				PT				OAR				CPEI			
	Nº INFORMES		Reparos		Nº INFORMES		Reparos		Nº INFORMES		Reparos		Nº INFORMES		Reparos	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
1. AREA PERSONAL	616	540	21	5	51	34	0	0	87	70	0	0	165	183	2	0
1. Retribuciones	245	208	0	0	35	18	0	0	35	33	0	0	69	91	0	0
1.1 Nóminas	26	26	0	-	15	15	0	0	17	18	0	0	18	26	0	0
1.2 Productividades	28	53	0	-	0	0	0	0	1	2	0	0	1	14	0	0
1.3 Gratificaciones	117	74	0	-	0	0	0	0	0	1	0	0	21	29	0	0
1.4 Otras Retribuciones	74	55	0	-	20	3	0	0	17	12	0	0	29	22	0	0
2. Selección de Personal	244	213	21	5	1	0	0	0	20	10	0	0	53	62	2	0
3. Provisión de Personal	38	48	0	-	0	0	0	0	7	5	0	0	13	9	0	0
4. Otros Expedientes RRHH	1	0	0	-	0	0	0	0	1	0	0	0		2	0	0
5. Indemnizaciones	54	47	0	-	15	16	0	0	22	20	0	0	18	15	0	0
6. Formación	8	7	0	-	0	0	0	0	1	0	0	0	1	3	0	0
7. Situaciones administrativas	26	17	0	-	0	0	0	0	1	2	0	0	11	1	0	0
2. CONTRATOS	829	628	4	2	7	5	0	0	0	0	0	0	93	23	0	0
1. Mayores*	780	567	1	2	6	5	0	0	0	0	0	0	92	20	0	0
2. Menores	24	31	0	-	1	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0
3. Encargos	14	4	3	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Privados	11	26	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. OPERACIONES FINANCIERAS	34	19	0	0	0	0	0	0	18	18	0	0	0	4	0	0
4. SUBVENCIONES	674	477	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	3	9	0	0
1. Aportaciones	54	52	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.Convenios	134	27	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.Planes	33	63	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Subvenciones directas	220	184	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0
5. Subvenciones concurrencia	169	122	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0
6.Convenios con entidades	1	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.Premios y becas	63	26	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. RECURSOS DE FINANCIACION	210	163	0	0	6	7	0	0	49	39	0	0	11	11	0	0
1. Devoluciones de ingresos	58	56	0	-	0	7	0	0	49	39	0	0	1	11	0	0
2. Otros	2	2	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Devoluciones de Garantías	129	93	0	-	6	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0
4. Subvenciones recibidas	21	12	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. PATRIMONIO	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. URBANISMO	4	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1. Urbanismo	4	16	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	3	2	0	0	1	0	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

9. TESORERIA	5	72	0	0	3	12	0	0	17	20	0	0	10	7	0	0
1. Avales y garantías	4	72	0		0	1	0	0	0	2	0	0	0	7	0	0
2. ACF y PJ	0	2	0		3		0		17	0	0		10		0	
2. OTROS	1	0	0		0	11	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0
10. OTROS	170	158	3	0	1	1	0	0	8	4	0	0	12	20	0	0
1. Otros	170	158	3		1	1	0	0	8	4	0	0	12	20	0	0
TOTAL	**2.549**	**2.077**	**29**	**13**	**69**	**59**	**0**	**0**	**181**	**152**	**0**	**0**	**295**	**257**	**2**	**0**

Debemos tener en cuenta que los datos anteriores son bastante aproximados en cuanto a la tipología de expedientes sobre los que recaen las actuaciones, si bien se detecta que en algunos casos, los centros gestores no seleccionan de manera correcta la tipología de expedientes conforme a las series documentales existentes en la Diputación, lo que puede dar lugar a algún error en los datos expuestos, si bien dichos errores no son significativos.

A.1) Ingresos.

La regulación de la toma de razón en los ingresos, como forma ordinaria que sustituye a la fiscalización previa de los mismos, ha de ser completada necesariamente con un control financiero posterior, que en relación a la parte más importante de ingresos de la Diputación, y que se representa en los Ingresos que se perciben en el OAR ha dado lugar a la puesta en marcha de una actuación específica sobre los mismos, y que no ha podido ser culminada en el ejercicio, si bien se terminará próximamente. En cualquier caso, es necesario realizar actuaciones ordinarias sobre los ingresos.

Por otro lado, la reserva en el Reglamento de Control Interno de la Diputación a determinados tipos de ingresos, que se someten a fiscalización previa es insignificante en relación a la totalidad de los ingresos de la Diputación.

En este sentido debemos tener en cuenta determinadas consideraciones:

1) En la Entidad Diputación, la tipología de los ingresos hace que dicho control, si bien necesario, no entendemos que tenga muchas consecuencias, por cuanto la mayor parte de los ingresos provienen de la aportación del Estado, o fondos europeos, siendo muy escasos el volumen de ingresos recibidos por tasas o precios públicos, que son los que podrían conllevar riesgos para la Entidad. En cualquier caso, ponemos de manifiesto la necesidad de iniciar de manera permanente el control de los ingresos.
2) En la Entidad OAR, es necesario la realización de control financiero sobre los ingresos tributarios y las tareas recaudatorias a los diversos entes sobre los que realiza dichas tareas. Este trabajo se ha considerado como preferente en el PACF 2021, siendo la actuación de mayor riesgo que se obtuvo en el análisis de riesgo correspondiente. Esta actuación se está culminando actualmente.
3) En el caso de la Entidad Promedio, el control de ingresos, lo concebimos como algo esencial y fundamental, por cuanto las aportaciones de las distintas entidades al Consorcio varían por muchos factores y tienen distintas incidencias. No se ha llevado a cabo tampoco en dicha Entidad ningún control de ingresos, al dar preferencia en el ejercicio 2021 a las actuaciones en el OAR.
4) En el resto de las Entidades el porcentaje de ingresos mayoritario (casi el 100%), proviene de aportaciones de la Diputación u otras Entidades (en el caso de CPEI o PTT), por lo que la conciliación de las mismas con el expediente de liquidación, supone el propio control sobre ellas, sin perjuicio de otras consideraciones que se puedan realizar en cuanto a la estructura de mantenimiento de los gastos generales de las Entidades.

A.2) Gastos:

Partiendo de las actuaciones realizadas conforme a la siguiente tabla que recoge los informes realizados conforme a las Áreas de control definidas en el módulo de control interno, determinaremos los aspectos más destacados por materias, en aquellos supuestos en los que entendamos relevantes realizar alguna mención.

A.2.1) Gastos de personal: Capítulo 1 presupuesto de gasto.

Los expedientes más numerosos fiscalizados e intervenidos en materia de personal en la Entidad Diputación, junto con los de retribuciones, son los de selección, mientras que, en el resto de las Entidades, son los de carácter retributivo.

Las incidencias más importantes puestas de manifiesto en el ejercicio 2021 en relación a los gastos de personal, y que emanan de reparos realizados o de las observaciones concretadas en los distintos informes, se pueden resumir en:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

a) La forma de contabilización de las nóminas, que si bien se consiguió reducir a un único expediente mensual a diferencia de lo que sucedía hasta enero donde existían dos expedientes cada mes, no se ha conseguido imputar en el momento de la intervención de la nómina al presupuesto, lo que supone, además de una demora en la contabilización, un riesgo muy importante en el control. Es necesario por tanto, realizar las actuaciones necesarias encaminadas a la contabilización mensual de la nómina con los ficheros remitidos y que se haga la misma de manera simultánea al control de la misma. Para ello, será necesario; adelantar el cierre de la nómina, agilizar el trámite de control de la misma, así como dar preferencia a la resolución y corrección de las deficiencias mensuales puestas de manifiestos desde la Intervención a las nóminas mensuales.

b) La tarea fiscalizadora más importante quizás en relación a la planificación de los recursos humanos, coincide con el examen de los distintos anexos de personal que deben acompañar al Presupuesto General, ya que una buena presupuestación y formación de la plantilla presupuestaria, evita muchos problemas posteriores. Sin embargo, como de manera reiterada se ha puesto de manifiesto en los últimos ejercicios, tanto el Presupuesto en su conjunto, pero especialmente la plantilla presupuestaria, es remitida a la Intervención para su control preceptivo con un muy escaso margen de tiempo, lo que supone un alto riesgo en el seguimiento correcto de todas las consecuencias económicas que emanan de la ejecución del presupuesto en relación al área de recursos humanos, como retribuciones, provisiones o selecciones.

c) La ausencia de una plantilla actualizada acorde con las frecuentes modificaciones de relación de puestos de trabajo, dificulta igualmente la realización del control. La falta de un documento actualizado a cada una de las modificaciones de la RPT imposibilita una correcta imputación presupuestaria y control. En todo caso, se observa en el ejercicio, la disminución de los expedientes de modificaciones.

d) Como ya se ha puesto de manifiesto, las modificaciones de los complementos específicos de manera continuada encuentran poca motivación en la mayoría de los supuestos, al menos documentalmente, insistiendo en realizar un planteamiento más generalizado de modificación de la valoración de los puestos, si se estima que los mismos no están adecuadamente puntuados, por cuanto las excepciones de las leyes de presupuestos recogen a variaciones específicas de complementos, deberían ceñirse a adecuaciones puntuales.

e) Se siguen detectado gran cantidad de expedientes de productividad a lo largo del ejercicio, con una completa desigualdad en cuanto a las áreas afectadas, concentrando gran cantidad de las productividades aprobadas en el área de fomento. De la misma forma, se mantienen expedientes reincidentes en dos áreas, la de fomento relativo al personal de carreteras, y en el área de desarrollo rural, para determinado personal del mismo, que ha dado lugar a la emisión de un informe de control financiero simultáneo.

Por otra parte, se vienen confundiendo, a nuestro entender, en muchas ocasiones los conceptos de productividad con los de gratificaciones, por cuanto uno de los factores que las ocasionan son trabajos elaborados fuera de la jornada habitual.

Se ha hecho referencia igualmente a la situación de determinados colectivos que de manera regular perciben productividades y que desde nuestro punto de vista requieren una regularización de conceptos tanto retributivos como de funciones. En concreto:

- En la Diputación, el personal llamado de emergencia, cuya regulación viene determinado por un protocolo específico que debería replantearse.
- Igualmente, en Diputación, como ha quedado dicho, cierto personal del Área de Desarrollo Rural viene percibiendo productividades periódicas por trabajos realizados de superior categoría que más responde a necesidades permanentes, y que por tanto debe ser regularizado. Esta situación ha dado lugar a un informe de control financiero simultáneo.
- En el CPEI, las productividades de los bomberos son recurrentes y por conceptos muy similares al de las gratificaciones.

f) Se han tramitado expedientes de productividad por realización de trabajos de superior categoría, siendo en muchos supuestos reiterativos, ya sea en expedientes separados, agrupando meses o incluso repitiéndose año tras año. Este supone la necesidad de una correcta valoración de los puestos, o la creación o provisiones de puestos que estuvieran vacantes y que son los que motivan la tramitación de una productividad reiterativa.

g) De todas las horas extras o gratificaciones tramitadas, tan solo un % mínimo se compensan con horas de descanso. Teniendo en cuenta que según el acuerdo vigente en relación a las mismas, la forma ordinaria de compensación de dichas horas, ha de ser de esa manera. Así pues, se detecta claramente como la excepcionalidad se ha convertido en la forma ordinaria de tramitación de las horas extraordinarias y gratificaciones. Si bien, durante el ejercicio hubo un intento de regularizar esta situación, la percepción de la intervención es que se ha finalizado el ejercicio de la misma manera que se inició.

h) En relación a las contrataciones laborales, se han hecho observaciones sobre la escasa motivación en las contrataciones en muchos casos, especialmente en los contratos por programas y las acumulaciones de tarea, que en determinados expedientes más parecen responder a necesidades estructurales que puntuales, sobre

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

todo en las áreas de desarrollo rural y fomento, si bien se da esta situación igualmente en la Residencia Hernán Cortés o en los Conservatorios en lo que se refiere al personal administrativo.

i) De la misma forma, y en cuanto a las contrataciones laborales, se ha puesto de manifiesto como observación, que se recurre con cierta discrecionalidad a los servicios públicos del SEXPE para seleccionar al personal.

j) En cuanto a la selección de personal, es necesario destacar que se ha indicado como observación, en mucho de los procesos, que quizás el temario no introduce un adecuado temario referente al procedimiento administrativo o a otros aspectos básicos y generales de la administración, como contratación, haciendas locales….

A.2.2) En materia de Gastos Corrientes y de inversiones. Capítulo 2 y 6 del presupuesto de gasto.

En el ejercicio 2021, no se ha realizado actuación concreta de control financiero de la contratación, si bien, de conformidad con el PACF para el 2021, se inició una actuación, no culminada, de contratación en obras.

De la misma forma, se ha incluido en el PACF 2022 actuaciones referentes a la contratación.

En cualquier caso, cabe destacar en materia de contratos durante el ejercicio 2021:

a) Se siguen detectando contratos menores cuyas prestaciones son recurrentes, aun cuando el importe es propio del contrato menor, si bien es cierto que se han ido regularizando algunos de los que se venía poniendo de manifiesto tal circunstancia, como el suministro de gas. Las actuaciones sobre cuyos RC se realizan observaciones o informes de control simultáneos por la Intervención, son, fundamentalmente: mantenimiento de instalaciones o suministros de material de construcción o reparación como cemento, encuadernaciones encargadas por los distintos servicios, reparaciones de vehículos del parque móvil, elaboración y edición de vídeos promocionales, señalética en edificios provinciales o suministro de merchandising, adquisición de mobiliario entre otros y a final de año, obras de mejora, reparaciones y señalización vial en varias carreteras provinciales. Todos ellos, entendemos que requieren de una planificación conjunta, y, en su caso, la tramitación de una contratación conforme al sistema que corresponda en la LCSP.
Debemos tener en cuenta, en este sentido, que se han puesto en marcha tres sistemas dinámicos de adquisición que permitirán regularizar parte de los contratos anteriormente mencionados, como la adquisición de mobiliario.

Sigue igualmente siendo preocupación de la Intervención el gran número de contratos de asistencias técnicas contratadas el Área de Desarrollo Rural, que compatibiliza ~~las mismas~~ con un incremento también muy importante de personal laboral contratado.

Como aspecto concreto, se ha puesto de manifiesto igualmente en la puesta en marcha del hospital provincial como centro de ocio, que parte de las contrataciones realizadas, requieren de una mayor planificación y regularización.

En cualquier caso, cabe destacar también, que durante el ejercicio 2021 se ha aprobado el plan de contratación anual, que esperemos ayude a mejorar, en este tipo de contratos, los procedimientos.

b) *Contratos de patrocinio.* A principios del ejercicio 2021 se ha puesto en marcha el protocolo de gastos de patrocinio que ha tratado de objetivar los importes y los objetivos de dichos contratos. No obstante, durante el ejercicio 2021 se ha mantenido un elevado número de contratos de patrocinio donde los baremos aprobados en el protocolo no se corresponden con las cantidades finalmente propuestas para el protocolo. Se detecta igualmente que en supuestos se duplican las actuaciones con subvenciones o contratos de servicios, lo que hace pensar que no se esté utilizando correctamente la figura del patrocinio.

c) Se ha observado que determinadas áreas realizan la tramitación de los expedientes de contratos menores con posterioridad a la presentación de las facturas, lo que ha supuesto la consideración de reparos por parte de la Intervención, cuando se han detectado. Especialmente se detectan en el área de fomento y en la residencia Universitaria Hernán Cortés, referente a suministros eléctricos o suministros de alimentos. En otras áreas donde se detecta esta irregularidad, los importes no son significativos, si bien, obviamente, han de evitarse.

d) Los supuestos de omisión más frecuentes vienen determinados por el área de recursos humanos, especialmente en lo que a nombramientos se refiere, si bien, cuantitativamente, el expediente más cuantioso ha sido del área de fomento.

No obstante, en la práctica totalidad de los supuestos, las irregularidades puestas de manifiesto, son exclusivamente la ausencia de control por parte de la Intervención, por lo que no ha supuesto una acción invalidante.

En cualquier caso, ni en número de expedientes, ni en importe, son significativos las actuaciones en las que se ha detectado omisión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

e) El carácter extraordinario que recoge la contratación del menor para la adquisición directa para aquellos gastos que superen los 3.000 € sin utilizar la licitación electrónica, es práctica ordinaria de determinados centros gestores. Se mantiene este sistema en el servicio de mantenimiento de infraestructura.

f) Es necesario destacar que la comunicación de comprobaciones materiales se produce de manera habitual, no habiendo sido objeto de reparo ningún expediente por la ausencia de la misma, si bien por ausencia de recursos y especialidad de la materia, no se han asistido a todas de manera directa, pudiendo haberlo hecho por delegación.

g) Se ha detectado el incremento considerable de los expedientes tramitados para **encargos** de contratos, tanto en nº, como en importe. Sobre ellos se han realizado observaciones básicamente orientadas a la falta de justificación de la motivación de la eficiencia en esta forma de contratar, pudiendo encontrar duplicidades con otras formas de contratos administrativos. Destacando el encargo por más de 325.000 € realizado a FEVAL para la puesta en marcha del hospital como centro de ocio que se solapa con la contratación propia realizada por la institución y que llevó a este O.C. a emitir observaciones de gran consistencia. Ello ha dado lugar, en cualquier caso, a considerar este tipo de actuaciones como de alto riesgo en el análisis del PACF para el 2022.

h) En materia de contratación, se detecta igualmente, y así se ha observado en los informes, que utilizan como criterios de valoración un alto porcentaje de puntos asignados a los criterios no automáticos, llegando en muchos casos al 49%, el máximo previsto en la LCSP. En este sentido, y ante la utilización en gran parte de los expedientes, sobre todo en lo referente a los servicios, se recuerda que existen diferentes informes tanto del Tribunal de Cuentas, órganos consultivos externos, o la Oirescon que resaltan el pernicioso efecto que sobre los parámetros de corrupción tiene la asignación indiscriminada de altos porcentajes de criterios de valoración que dependan de un juicio de valor.

i) También en materia de contratos, y en relación al establecimiento de un umbral mínimo para los criterios de adjudicación valorables por juicio de valor los órganos competentes en materia de recursos contractuales se ha recomendado que debe extremarse la adecuación del uso de la discrecionalidad técnica en la aplicación de los criterios de adjudicación con efecto eliminatorio, ya que puede tener efectos sobre la libre concurrencia.

j) Por último, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias sobre algunos expedientes de contratación:

   a. Los plazos inicialmente previstos en los pliegos, no se modifican en el momento de la formalización del contrato, y se mantienen los iniciales, sin tener en cuenta el plazo de la tramitación administrativa, lo que llega a dar lugar a formalizar contratos con plazos imposibles de cumplir.
   b. La remisión de las incidencias de los contratos, sean prórrogas o modificaciones, se remiten por los centros gestores al servicio de contratación, y desde el servicio de contratación a Intervención, con unos plazos perentorios, que en algunos casos obliga a realizar una fiscalización sin tiempo suficiente para analizar correctamente el expediente, y en otros, incluso, a imposibilitar la misma en plazo.

A.2.3) En materia de subvenciones, Planes Provinciales y Convenios de Colaboración.

A lo largo del ejercicio 2021, sin perjuicio de las actuaciones previstas para el 2022 y el control financiero mediante colaboración recogidos en el PACF, podemos mencionar como destacado las siguientes observaciones realizadas durante el ejercicio:

a) Si bien en importe, el mayor volumen de subvenciones se conceden con el régimen de concurrencia competitiva, en número de expedientes que se tramitaron en el ejercicio 2020 bajo la modalidad de concesión directas por razón de interés público, social…. por los distintos órganos, fueron 24 frente a las 28 del año 2020, por un importe de 561.000,00 €, frente a los 326.723,28 del año anterior, obteniendo los datos manteniendo el mismo criterio que en el 2020.

   Por otra parte, en muchos casos se comprueba y advierte la reproducción cada año de subvenciones directas y nominativas para el mismo objeto y tercero, que desacreditan su carácter excepcional.

   En cuanto a las subvenciones directas nominativas destaca la subvención directa tramitada con observaciones a la CREEX por 200.000 € donde aun cumpliendo formalmente los requisitos básicos de la fiscalización limitada, se revela una posible falta de rigor en la valoración del importe y deficiencias en las partidas de gastos que serán objeto de un pormenorizado examen en la justificación.

b) No existe en puridad un Plan provincial de obras y servicios en la Diputación, circunscribiéndose los Planes aprobados a lo contemplado en el artículo 36.2.e), como Planes Especiales.

c) Especial mención merece el denominado Plan del reto demográfico, configurado para la colaboración económica de la Diputación a situaciones de especial necesidad económica de los municipios. Se establecen condiciones como la urgencia en la actuación o la imposibilidad de financiación total por Ayuntamiento. Estas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

cuestiones, no se acreditan suficientemente, bastando para ello con la declaración municipal, ratificada por el Jefe de Servicio responsable.

Se observa y se advierte que la Entidad no tiene un procedimiento de valoración objetivo ni un límite cuantitativo de concesión para un mismo municipio, no se establecen criterios específicos, en cuanto a importes, municipios, participación… de manera que, se detecta reparto desigual, que pudiera dar lugar a discrecional. Consecuencia de ello se establece una actuación específica en el Plan Anual.

Entendemos que gran parte de las actuaciones podrían enmarcarse en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación.

d) Se ha venido señalando igualmente a lo largo del año, la conveniencia de elaborar nuevos planes provinciales u otro instrumento de colaboración en materia de actuaciones lúdicas, deportivas o culturales, ya que, en la práctica totalidad de las mismas, se detecta la tramitación de estos eventos como actuaciones propias de la institución sin que se justifique en el expediente la elección del municipio, ni la elección y caché de los diferentes artistas para cada actuación se contrata. El mismo caso encontramos en los distintos eventos taurinos celebrados y costeados por la Entidad Provincial en los municipios, sin que conste tramitación de solicitudes, valoración y concesión de evento basados en algún criterio objetivo y transparente.

e) Se detecta durante el año la falta de actualización del PES, y en cualquier caso, la falta de seguimiento y el estudio de indicadores del mismo.

f) Por último, se ha venido recomendado la necesidad que en subvenciones convocadas en concurrencia competitiva se determinen de manera objetiva la valoración de los criterios en las bases, ya que la determinación de la puntuación de los distintos criterios, presenta en nuestra opinión, gran discrecionalidad.

g) Existe en la Entidad Provincial un posible desorden y se ha manifestado una posible equivocación en la calificación de los Convenios de colaboración cuando contienen en algún caso prestaciones propias de contratos, o subvenciones. En los primeros casos, se han rechazado los expedientes identificados con reparos de legalidad y en los segundos, se fiscalizan bajo la verificación de los requisitos propios de las subvenciones formalizadas con Convenios.

A.2.4) Anticipos de Caja Fijas y Pagos a Justificar.

Los datos generales relativos a los Anticipos de caja fija y Pagos a justificar del ejercicio 2021, podemos reflejarlos en los siguientes gráficos:

PAGOS A JUSTIFICAR 2021	DIPUTACION	PT	OAR	CPEI
Nº EXPEDIENTES COMPLETADOS	4	0	0	-
IMPORTE TOTAL	2.083,00 €	0,00 €	0,00 €	-
CAPÍTULO 2	2	0	0	-
CAPÍTULO 6	0	0	0	0
CAPITULO 1	1	0	0	0
RESULTADO FISCALIZACION CONSITUCION	POSITIVO	POSITIVO		-
RESULTADO FISCALIZACION JUSTIFICACION	POSITIVO	POSITIVO		-

ANTICPOS DE CAJA 2021	DIPUTACION	PT	OAR1	CPEI
IMPORTE TOTAL CONSITUIDO	1.158.100,00 €	5.000,00 €	12.000,00 €	
Nº DE ANTICIPOS DE CAJA	9	1	2	
IMPORTE REPUESTO EN EL EJERCICIO	708.708,16 €	0,00 €	83.996,92 €	
IMPORTE REPARADO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
IMPORTE JUSTIFICADO	708.752,14 €	6.587,15 €	83.996,92 €	
IMPORTE INFORMADO DE DISCONFORMIDAD	524,79 €	0,00 €	0,00 €	

Si diferenciamos los datos anteriores por cada área:

ÁREAS	AREA ECONOMIA	ENERGÍA ELÉCTRICA	IGUALDAD Y JUVENTUD	FOMENTO CONSERVACION	FOMENTO URBANISMO	IMPRENTA Y BOP	DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESIDENCIA	CONDUCTORES	CULTURA
IMPORTE REPUESTO EN EL EJERCICIO	185,35 €	663.586,94 €		12.515,61 €	9.599,98 €	566,92 €	609,82 €	6.806,21 €	14.837,33 €	
IMPORTE REPARADO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL.
CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

CFP-RES — INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO ANUAL

CUASAS DE REPARO										
IMPORTE JUSTIFICADO	185,35 €	663.586,94 €		12.516,61 €	9.599,98 €	566,92 €	652,80 €	6.806,21 €	14.837,33 €	
IMPORTE INFORMADO DE DISCONFORMIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	524,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAUSAS DE INFORMES DE DISCONFORMIDAD							Gastos que deberían haberse tramitado mediante otro procedimiento			

ÁREAS	PTT	OAR	OAR2
IMPORTE REPUESTO EN EL EJERCICIO	6.587,15 €	66.336,54 €	17.660,38 €
IMPORTE REPARADO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CUASAS DE REPARO			
IMPORTE JUSTIFICADO	6.587,15 €	66.336,54 €	17.660,38 €
IMPORTE INFORMADO DE DISCONFORMIDAD	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAUSAS DE INFORMES DE DISCONFORMIDAD			

De los datos anteriores, y a la vista del control realizado durante el ejercicio, cabe destacar:

1) Si bien se ha mejorado la formación del personal habilitado, lo cierto es que sigue existiendo personal sin la cualificación suficiente en la gestión de los ACF, lo que unido a una rotación en el personal habilitado supone un riesgo para el correcto funcionamiento de los ACF.

2) Se utilizan como cajas descentralizadas, gastando personas diferentes a los habilitados, lo que unido al punto anterior, puede suponer un riesgo.

3) En cualquier caso, se utiliza de manera general el ACF para lo que fue constituido y las justificaciones se presentan de manera correcta, existiendo alguna deficiencia puesta de manifiesto en el área de fomento motivada por:
   a. Gastos pagados con la caja fija con imputación a aplicaciones incorrectas que no están previamente autorizadas.
   b. Gastos imputados a las cajas fijas que deberían contratarse con procedimientos ordinarios, o se deberían haber realizado a través de contratos ya vigentes en el Sector Público.
   c. Utilización del anticipo en muchas ocasiones para el abono de los llamados "suplidos" de trabajadores de la Administración Provincial.
   d. Falta de justificación en plazo de los anticipos de caja.

En cuanto a los pagos a justificar, no se detecta ninguna incidencia reseñable. En general tanto la justificación de los habilitados como la tramitación, es correcta, más allá de la comprobación en algunos casos de la realización de los gastos, con carácter previo al pago del pago a justificar, así como problemas puntuales en los documentos justificativos, derivados de la utilización de formatos electrónicos, o la imposibilidad de obtener facturas de acciones formativas, que provocan la necesidad de aceptar justificaciones con certificados de asistencia.

A.2.6) Expedientes de Omisión de función interventora y Reconocimientos extrajudiciales de créditos.

Antes de realizar el análisis, debemos destacar que, en el caso de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos, y aunque se tramiten de manera conjunta, la causa que motiva el reconocimiento puede ser variada.

Se puede dividir así en dos grandes grupos, los procedentes de omisiones de función interventora de ejercicios cerrados, o bien los procedentes de contratos o gastos que, sin estar sujetos a función interventora, no se ha tramitado en ejercicios anteriores la preceptiva autorización, entre los que se encuentran los contratos menores, o los gastos de personal.

De la misma forma, cabe destacar que durante el ejercicio 2021, se ha modificado el criterio referente a determinados gastos que hasta la fecha estaban formando parte de expedientes de omisión de función interventora, ya sea del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados en expedientes de reconocimientos extrajudiciales. Estos gastos que se correspondían a contratos recurrentes y se habían considerado como supuestos de omisión por considerar que se encontraban implícitos en ellos un contrato que no había sido fiscalizado previamente, han sido analizados y entendemos que se corresponden a supuestos de omisión de trámites esenciales en su tramitación, siendo por tanto objeto de reparos.

Si bien, todos estos han sido resueltos de manera favorable por el gestor, lo cierto es que entendemos que debemos hacer mención específica al menos al importe.

Así, como resumen de lo tramitado en el 2021, se pueden reflejar los siguientes datos:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL.
CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

CFP-RES | **INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO ANUAL**

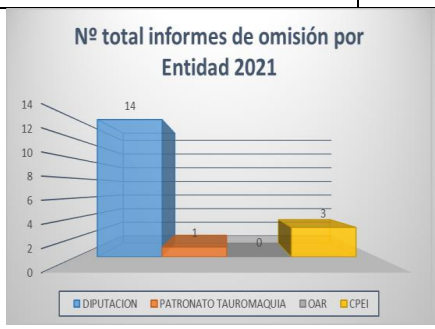

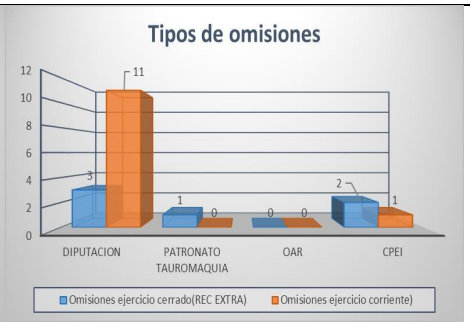

Si lo recogemos por importe, en la Entidad Diputación ser más significativo:

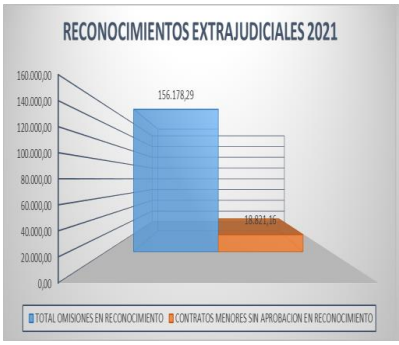

En definitiva, en las tres entidades donde se han tramitado expedientes de omisión y/ o reconocimiento extrajudicial, el porcentaje sobre el total de las facturas e importes anuales, es realmente escaso, siendo en la mayoría de los casos, a excepción de algunos supuestos de reconocimiento extrajudicial, supuestos que se han considerado como convalidables por cuanto el único trámite que se ha omitido en el expediente ha sido la propia función interventora.

En el resto de los supuestos, se ha acompañado informe de la Secretaría General, donde igualmente ha estimado ~~que es~~ posible la convalidación de los mismos sin recurrir a la revisión de oficio.

En cuanto al resto de los casos, no son significativos, si bien podemos recoger por área en el siguiente cuadro:

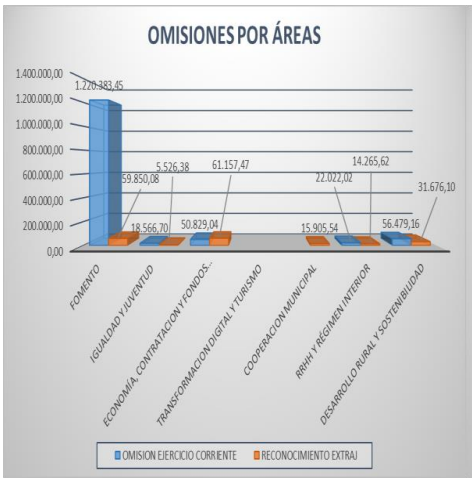

No obstante, no es menos cierto que es un supuesto que viene a regularizar una incidencia en la tramitación de un expediente que adolece de parte de la misma.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Uno de los aspectos importantes al respecto, es la mención en la normativa de solicitud de responsabilidad a los centros gestores sobre dichos expedientes, no constando la misma en los expedientes tramitados.

Por último, y como decíamos en la introducción de este punto, podemos destacar los supuestos de expedientes específicos de reparos por adolecer el gasto tramitado de trámites esenciales, y que por la forma que establece la norma actual de la tramitación de aquellos, han sido resueltos favorables al criterio de la intervención, si bien con remisión por parte de la Intervención a la Secretaría, para el análisis de supuestos de nulidad, siendo en todos los casos informados por aquella, como posibles actos convalidables.

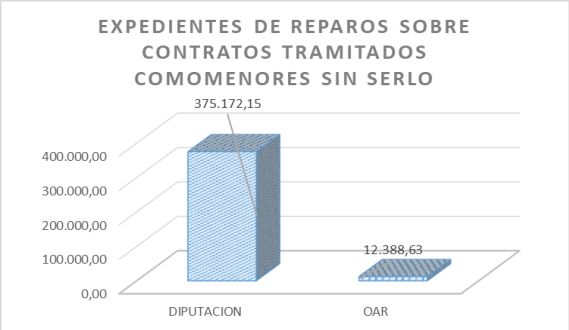

A.2.7) Resultados de la función interventora

Por último, en relación a los resultados genéricos de la función interventora se pueden expresar en los siguientes gráficos:

No ha habido reparos no subsanados en el ejercicio 2021, por lo que no se ha iniciado ningún procedimiento de discrepancia en el ejercicio, ni, por tanto, se ha resuelto nada contra el criterio mostrado por la Intervención, por lo que, no se ha dado cuenta al Tribunal de Cuentas de ningún reparo.

B) EN RELACIÓN AL CONTROL FINANCIERO.

Podemos diferenciar en este informe los aspectos más destacados en cada una de las modalidades del control financiero ejercido:

B.1) En Control permanente:

B.1.1) En relación al control permanente previo; clarificadas las formas de control interno, se han inventariado las actuaciones sobre las que se tienen que realizar dicha forma de control, descartándose determinados controles que, como consecuencia del Reglamento, como igualmente del RD 128/2018, ya no son necesarios. En cualquier caso, se han realizado **en el conjunto del Sector Público Provincial, un total de 417 informes sobre diversos expedientes.**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL.
CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

CFP-RES | **INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO ANUAL**

INFORMES CONTROL PERMANENTE PREVIO	DIPUTACIÓN				PT				OAR				CPEI			
	Nº INFORMES		RESULTADO		Nº INFORMES		RESULTADO		Nº INFORMES		RESULTADO		Nº INFORMES		RESULTADO	
	2021	2020	Positivos	Neg.	2021	2020	Positivos	Neg.	2021	2020	Positivos	Neg.	2021	2020	Positivos	Neg.
1. PERSONAL	1	3	1	0	0	0	0		0	0	0		0	0	0	
1. Personal	1	3	1	0												
2. CONTRATACION	1	0	1	0	0	0	0		0	0	0		0	0	0	
1. Contratación	1		1	0												
3. OPREACIONES FINANCIERAS	2		2	0												
4. SUBVENCIONES	4	139	4	0	0	0	0		0	0	0		0	0	0	
1. Planes especiales	0	58	0	0												
2.Convenios	1	2	1	0												
3.Otros Planes	0	75	0	0												
4. Otros	3	4	3	0												
5. RECURSOS DE FINANCIACION	4	1	4	0												
6. PATRIMONIO	6	2	6	0												
7. URBANISMO	-	-	-	-												
8. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS	194	140	194	0	4	8	4	0	2	2	2	0	12	17	12	0
1. Suplementos y C. Extraord.	12	16	12	0	0				2		2		2		2	
2. Transferencias de Pleno	14	12	14	0	0									2		
3. Transferencias decreto	130	92	130	0	0	4				2			8	11	8	0
4. Generación	34	10	34	0	2		2									
5. Incorporación remanentes	4	10	4	0	2	2	2						2	2	2	
6. Bajas por anulación	0	0	0	0	0	2								2		
7. Ampliaciones	0	0	0	0	0											
9. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	22	14	22	0	5	8	5		4	3	4	0	7	0	7	
1. Presupuesto	4	4	4	0	2	2	2		2	1	2		2		2	
2. Liquidación	11	3	11	0	3	2	3		2	2	2		4		4	
3. Cuenta General	1	1	1	0												
4. Otros	6	6	6	0		4							1		1	
10. TESORERIA	39	36	37	2	1		0	1	0	0	0		5	0	4	1
2. ACF y PJ	39	36	37	2	1			1					5	0	4	1
11. OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN	15	11	14	1	3	0	3		0	0	0		1	0	1	0
1. Otros	15	11	14	1	3		3						1		1	
12. OTROS EXPEDIENTES																
13, CONTROL FINANCIERO SIMULTÁNEO	2	0	0	2												
TOTAL	**286**	**346**	**282**	**4**	**13**	**16**	**12**	**1**	**6**	**5**	**6**	**0**	**25**	**17**	**24**	**1**

De los mismos cabe destacar:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1) Las actuaciones de control financiero más recurrentes realizadas en todas las entidades, se refieren a expedientes de modificaciones de créditos, o expedientes puntuales como la liquidación o el Presupuesto, o los estudios de estabilidad presupuestaria, además de cuentas justificativas de anticipos de caja fija.
En este sentido cabe destacar las casi 100 modificaciones de crédito realizadas en la Diputación, y sobre las que se han realizado observaciones, ya que las mismas suponen una variación de más de un 25 % del presupuesto. Ello supone, además de un trabajo administrativo ingente, un indicio de lo que puede ser una mala presupuestación inicial. Ello ha supuesto que en la matriz de riesgo anual, se haya considerado como de riesgo alto la planificación presupuestaria.

2) Los informes desfavorables de control financiero, se refieren a cuentas justificativas de anticipos de caja fija y a la aprobación de un reglamento, ambos igualmente corregidos antes de dictar la resolución correspondiente, salvo la última rendición de una de las Cajas fijas que no presenta, incumpliendo el plazo de 20/12 hasta el 19/01/2022, por lo que será objeto de control ya en el ejercicio vigente.

B.1.2) En relación al control permanente posterior.

Se han emitido en este ámbito 13 informes, todos en Diputación, y se han iniciado 9 actuaciones más, que serán culminadas en el primer trimestre de 2022.

Podemos diferenciar entre:

B.1.2.1) Obligatorios;

Se emitió informe resumen de control del año 2020, que dio lugar al Plan de acción, al que se hará mención posteriormente.

Se integraron igualmente en la Cuenta General del 2020, los informes resúmenes de ACF y de Morosidad.

INFORMES CP POSTERIOR OBLIGATORIOS 2020	ENTIDAD	INICIADO 2020	INICIADO 2021	EMITIDO 2021	PREVISTO FIN 2022
EVALUACION CUMPLIMIENTO MOROSIDAD	GLOBAL	-	SI	-	-
AUDITORÍA SISTEMAS VERIFICACION REGISTRO FACTURAS 2019	GLOBAL	SI	-	SI	-
AUDITORÍA SISTEMAS VERIFICACION REGISTRO FACTURAS 2020		-	SI		SI
INFORME SALDO CUENTA 413	GLOBAL	-	SI	SI	-
INFORME RESULTADO CUENTAS JUSTIFICATIVAS ACF Y PJ	GLOBAL	-	SI	SI	-
CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES OBLIGATORIA BENEFICIARIOS	DIPUTACIÓN	SI	-	SI	-
INFORME RESUMEN CONTROL ANUAL	GLOBAL	-	SI	SI	-

B.1.2.2) No obligatorios

Se iniciaron varias actuaciones de control posterior, de las que se culminaron dos, las relativas a subvenciones e ingresos, si bien en esta última la emisión de informe definitivo se produce en 2022.

INFORMES CP POSTERIOR NO OBLIGATORIOS 2020	ENTIDAD	RECOGIDO	INICIADO 2019	INICIADO 2021	FINALIZADO 2021	PREVISTO FIN 2022
CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2018	DIPUTACION	PACF 2019	SI		SI	
CONTROL FINANCIERO INGRESOS 2020	OAR	PACF 2020		SI	SI	
CONTROL FINANCIERO CONTRATOS DE OBRAS	GLOBAL	PACF 2019		SI		SI

Las recomendaciones más importantes sobre los expedientes se centraron en varios aspectos:

- **<u>Control financiero de subvenciones:</u>**

- Sobre la financiación de las actividades:

  Se incide en la necesidad de analizar el cumplimiento de los términos establecidos en el proyecto inicial, incluidos los de financiación propia presupuestada, dado que la voluntad de fomento de la Administración se pondera en relación con el interés del proyecto y coste que supone.

- Sobre la utilización del procedimiento de concesión directa:

  Se proponen diversas medidas para incentivar la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva con el fin de que la concesión directa quede como una forma excepcional de otorgamiento de subvenciones.

- Sobre la tramitación del procedimiento de concesión, gestión y justificación de subvenciones:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Se incluyen diversas recomendaciones relativas a la tramitación electrónica de los expedientes, propuestas de mejora de las resoluciones administrativas y la adopción de medidas que permita el cumplimiento por el centro gestor de las obligaciones legales impuestas, como es la elaboración de un plan anual de actuación para comprobar la realización de las actividades subvencionadas.

- **Control financiero de ingresos (el informe se ha emitido en 2022, si bien se realizó la totalidad del trabajo en el 2021)**

- Sobre la competencia para la adopción de acuerdos:

  Se propone la realización de una actuación correctora inmediata para subsanar las deficiencias detectadas sobre la incompetencia detectada en la adopción de algunos acuerdos revisados.

- Sobre la contabilidad de la administración de recursos por cuenta de otros entes:

  Se recomienda la anotación contable en Sical de las operaciones realizadas en los términos previstos en la Instrucción de contabilidad, así como suministrar la información exigida en la memoria de las cuentas anuales.

- Sobre la concesión de fraccionamientos y devoluciones de ingresos indebidos:

  Se incide en la actualización de las normas y procedimientos internos para evitar la omisión de trámites esenciales, proponiendo la realización de una auditoría de sistemas para verificar la adecuación de las actuaciones administrativas automatizadas y de los cálculos y verificaciones automáticos.

- Sobre el control interno de la gestión de recursos por cuenta de otros entes.

  Dada la coincidencia en un mismo puesto de funciones reservadas al órgano de control con otras funciones de gestión, es necesario realizar las actuaciones necesarias para garantizar que estas funciones reservadas al órgano de control se desempeñen con plena autonomía y de forma independencia de las de gestión, propuesta y liquidación.

B.1.3) En relación al control permanente simultáneo.

Durante el ejercicio 2021, se ha implementado, en el marco del RD 424/2017, una nueva forma de control financiero realizado por la Intervención en la Diputación, y que hasta la fecha no había podido realizarse.

A falta de una regulación específica que se va a proponer en el Reglamento de Control de la Diputación, se trata de supuestos en donde antes situaciones recurrentes de expedientes de contratos menores que se consideran pueden dar lugar a supuestos de riesgos de control de la entidad, junto con la fiscalización limitada previa, se realiza un control financiero simultáneo, que da como resultado un análisis de la situación concreta que se quiere poner de manifiesto, con el objeto de permitir al centro gestor, en post de una eficacia y eficiencia en la gestión, se pronuncie sobre las posibles deficiencias puestas de manifiesto.

Así se han realizado 3 actuaciones en el ejercicio 2021, que podemos expresar en el siguiente cuadro.

CONTROL FINANCIERO SIMULTÁNEO		EXPEDIENTE		
Nº Expedientes	IMPORTE TOTAL	Personal/Productividades reiteradas a personal	Obras Emergencia	Contratos para puesta en marcha Hospital Provincial
3	**536.093,27**	**108.820,19**	**412.834,30**	**14.438,78**

B.2) Auditoría Pública

Se licitaron en el ejercicio 2020, todas las auditorías obligatorias previstas en la normativa para el Sector Público, a las que se añadieron además algunas otras por entender que las mismas eran necesarias.

Se realizó así, la adjudicación de 5 auditorías de cuentas en el ámbito de colaboración con entidades privadas reconocido en el RD 424/2017, sobre los dos Consorcios adscritos, CPEI y PROMEDIO, el OAR, el Patronato de Tauromaquia y la Fundación Eugenio Hermoso, cuya responsabilidad de control le corresponde a la Intervención Provincial.

Las actuaciones relativas al ejercicio 2019 se culminaron en 2021, cuyos resultados más destacados se reflejan en los informes con menciones a aspectos del inmovilizado, la existencia de cesiones de uso de terrenos y construcciones no registrados contablemente, la existencia de partidas pendientes de aplicación, saldo de acreedores y cuentas a pagar a corto plazo pendientes de regularización o la omisión de información en la memoria de las cuentas anuales. Y se iniciaron las correspondientes al ejercicio 2020, las cuales se están finalizando en 2022.

Se han licitado igualmente una auditoría de sistemas del registro de facturas y una de cumplimiento de la FEH. Todas las relativas al ejercicio 2019 se finalizaron durante 2021 y las correspondientes al ejercicio 2020 han concluido a principios de 2022, que no ponen de manifiesto observaciones destacables.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

También se licitaron una auditoría de beneficiarios de subvenciones que se finalizaron en 2021, dando lugar a la propuesta de reintegro en algunos beneficiarios y a la propuesta de liquidación de intereses a favor de otro beneficiario. Y una auditoría operativa de varios servicios de la Diputación, también completada en 2021, donde se puso de manifiesto la necesidad de establecer objetivos a conseguir e indicadores que permitan verificar su consecución.

A modo de resumen:

AUDITORÍAS OBLIGATORIAS 2019	ENTIDAD	RECOGIDO	INICIADO 2020	INICIADO 2021	FINALIZADO 2021
AUDITORÍA DE CUENTAS 2019	CPEI	PACF 2020	SI		SI
	PROMEDIO	PACF 2020	SI		SI
	OAR	PACF 2020	SI		SI
	PT	PACF 2020	SI		SI
	FEH	PACF 2020	SI		SI
AUDITORÍA DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES 2019	DIPUTACIÓN	PACF 2020	SI		SI
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2019	FEH	PACF 2020	SI		SI
AUDITORÍA OPERATIVA 2019	DIPUTACION	PACF 2020	SI		SI
AUDITORIA DE SISTEMAS REGISTRO DE FACTURAS 2019	TODAS	PACF 2020	SI		SI
AUDITORÍA DE CUENTAS 2020	CPEI	PACF 2020		SI	NO
	PROMEDIO	PACF 2020		SI	NO
	OAR	PACF 2020		SI	NO
	PT	PACF 2020		SI	NO
	FEH	PACF 2020		SI	NO
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2020	FEH	PACF 2020		SI	NO
AUDITORIA DE SISTEMAS REGISTRO DE FACTURAS 2019	TODAS	PACF 2020		SI	NO

IV. DEFICIENCIAS

IV.2) Plan de acción 2021

Como consecuencia del control realizado en todas sus acepciones durante el ejercicio 2021, podemos reflejar en el siguiente cuadro las deficiencias más importantes que se han de traducir en un plan de acción conforme al reglamento de control interno estatal.

Recomendación Intervención Informe resumen sobre el 2021	ACTUACIONES CONCRETAS						
	CÓDIGO	INCIDENCIA	OBJETIVO	ÁREA	RIESGO	REINCIDENTE/CORREGIDO PARCIALMENTE	CONTROL QUE PONE DE MANIFIESTO
1. Replantear el sistema de productividades de los Entes Provinciales.	2021.1 PRO	Productividades reincidentes.	Conseguir una política retributiva objetiva y acorde con la normativa.	RECURSOS HUMANOS	MEDIO	SI/NO	FI/CONTROL PERMANENTE POSTERIOR(CPP)
2. Priorizar las correcciones de la nómina mensual para la contabilización presupuestaria de la misma	2021.2.NOM	Imposibilidad de contabilizar presupuestariamente el pago de la de nómina	Conseguir la contabilización definitiva de la nómina que permita, además de cumplir los requisitos legales, reducir el plazo de cierre del Presupuesto.	RECURSOS HUMANOS	ALTO	SI/SI	FI
3. Aplicar la excepcionalidad de la compensación económica de las gratificaciones	2021.3 GR	La casi totalidad de las gratificaciones se compensan económicamente, y recaen regularmente en los mismos servicios.	Reajuste de las necesidades de personal, y evitar que la excepcionalidad se convierta en lo ordinario	VARIAS	MEDIO	SI/SI	FI/CPP
4. Emprender un estudio global de los puestos de trabajo para la regularización en su caso de la RPT	2021.4 RPT	Imposibilidad de seguimiento a los cambios. Mala presupuestación y dificultad en el control	Regularizar el documento RPT y ayudar a una correcta planificación de recursos humanos	RECURSOS HUMANOS	ALTO	SI/NO	Control permanente previo (CPPR)
5. Incidir en la motivación de las contrataciones laborales, especialmente en las contrataciones por programas, adecuando la estructura de la Diputación y el resto de los Entes a las necesidades reales (relación con el punto 2 y 3) y en función de las posibilidades de la Diputación y sus Entes	2021.5 CL	Elevado número de contrataciones laborales temporales que pudieran reflejar la necesidad estructural de personal	Adecuar la plantilla a las necesidades reales de la Diputación. Evitar efectos perniciosos judiciales para la Diputación por resoluciones en su contra	RECURSOS HUMANOS	MEDIO	SI/NO	FI
6. Adecuar las bases de selección de personal	2021.6.BS	Se observan que la mayor parte de bases en procesos de selección, especialmente para interinos, no se contemplan o profundizan en temas generales de derecho administrativo, tales como Leyes 39 y 40, o Ley de Contratos, o en materia local como Ley de Haciendas o LBRL.	Conseguir un perfil de funcionarios o de personal laboral acorde con las tareas a realizar y conocedor, siquiera de manera general, de los aspectos concretos regulatorios de la Administración Local.	RECURSOS HUMANOS	MEDIO	SI/NO	Observaciones en Función Interventora
7. Excluir en las concesiones directas de subvenciones aquellas actuaciones repetitivas y recurrentes así como aquellas que puedan encajar en alguna otra línea de fomento de la Entidad.	2021.7 SD	Reiteración de subvenciones directas para el mismo fin y beneficiario.	Fomentar la concurrencia, transparencia e igualdad de subvenciones y evitar un uso erróneo de la excepcionalidad prevista en la normativa.	- CULTURA - DESARROLLO LOCAL - DESARROLLO SOSTENIBLE	ALTO	SI/SI	FI
8. Planificación de la contratación e incidir en una mayor justificación de la eficiencia en la elección de los encargos	2021.8. CON	Se detectan incrementos de expedientes de encargos que pudieran solaparse con otras modalidades de contratación por falta de planificación.	Utilizar los encargos de manera correcta y excepcional	- DESARROLLO SOSTENIBLE -ÁREA ECONOMÍA	ALTO	NO/NO	Observaciones FI
9. Establecer en los planes Provinciales, especialmente en el de reto demográfico, sistemas objetivos para la determinación de límites en las concesiones de ayudas a un mismo municipio	2021.9.PLAN	Posible discrecionalidad en la determinación de las cuantías y elección de municipios.	Favorecer la transparencia y el acceso de manera igualitaria a los fondos de Diputación.	-FOMENTO	ALTO	NO/SI	FI
10. Regularizar mediante procedimientos de contratación, contratos repetitivos que actualmente se tramitan como menores, haciendo un catálogo de los mismos.	2021.10.CM	Contrataciones repetitivas y recurrentes en el tiempo, generalmente de necesidad anual, mediante la contratación menor por el único requisito del importe. Ausencia en muchos casos de licitación electrónica como procedimiento ordinario para la contratación menor	Regularizar la contratación, fomentando la concurrencia	VARIAS	MEDIO	SI/SI	Observaciones en FI
11. Elaboración de Plan Provincial de Obras y Servicios, conforme a la Ley 7/1985	2021.11 PP	Inexistencia en los últimos años de aprobación de un Plan Anual de obras y servicios en los términos de la L7/85	Elaboración en colaboración con los Ayuntamientos de dicho Plan, dando cumplimiento a la normativa	FOMENTO	MEDIO	SI/NO	CPPR
12. Modificaciones de créditos	2021.12.MC	Motivación en los expedientes de modificaciones de créditos, especialmente en los suplementos y créditos extraordinarios. Elevado número de expedientes y elevado porcentaje de modificaciones sobre el presupuesto inicial	Mayor rigurosidad por los centros gestores en la planificación presupuestaria en el momento de presentar los Presupuestos, y utilización correcta de las distintas figuras de modificación	VARIAS/ECONOMÍA	MEDIO	SI/NO	CPPR

DOCUMENTO
INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2022/6 - EXP: LIQUIDACION PRESUPUESTO DIPUTACION 2021

IDENTIFICADORES
Nº: 2022/6

ESTADO
FIRMADO
11/03/2022 13:54

OTROS DATOS
Código para validación: XNH1L-275RG-QZDH6
Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2022 a las 14:09:53
Página 21 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 11/03/2022 13:25
2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 11/03/2022 13:54

Esta es una copia impresa del documento electronico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C2728434814F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicacion informatica Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

13. Necesidad de tramitador de Decretos	2021.13..DEC	Ausencia de un tramitador de decretos y resoluciones que impiden un conocimiento y seguimiento de los mismos, además de una imposibilidad de simplificar procedimiento y trabajo	Adecuar a la estructura administrativa actual, homogeneizar modelos de resolución, fundamentos y pies de recursos. Hacer eficiente y segura la Administración	PRESIDENCIA	MEDIO	SI/NO	Control permanente posterior/Observaciones FI
14. Registrar contablemente las cesiones de uso de terrenos y edificios de las que son beneficiarios.	2021.14.PAT	No se han registrado contablemente la adscripción de uso de los terrenos y edificios cedidos gratuitamente a estas entidades	Las partidas de inmovilizado material y de subvenciones reflejen en el valor razonable el derecho de uso del bien objeto de adscripción o cesión	OAR, CPEI y PROMEDIO	BAJO	NO/SI	Control Financiero/ Auditoría de cuentas anuales
15. Regularizar los saldos de acreedores, partidas pendientes de aplicación y otras cuentas a pagar a corto plazo de ejercicios anteriores.	2021.15.PA	En balance se registran saldos de acreedores, partidas pendientes de aplicación y otras cuentas a pagar a corto plazo de ejercicios anteriores cuya naturaleza y documentación justificativa no permite obtener evidencia suficiente de estos saldos.	Ajustar el saldo de las cuentas afectadas a las deudas realmente existentes.	OAR	MEDIO	NO/SI	Control Financiero/ Auditoría de cuentas anuales
16. Suministrar en la memoria de las cuentas anuales la información exigida por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.	2021.16.CG	Se omite en la memoria de las cuentas anuales información exigida por la Instrucción del modelo normal de contabilidad local	Correcto desarrollo de la información exigida en la memoria de las cuentas anuales.	PATRONATO DE TAUROMAQUIEA, OAR, CPEI y PROMEDIO	BAJO	NO/SI	Control Financiero/ Auditoría de cuentas anuales

V. *VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2020*

En el ejercicio 2021 se realizó por la Intervención el tercer informe resumen de la misma el día 28 de abril de 2021, que dio lugar al segundo plan de acción aprobado por el Presidente el día 24 de agosto de 2021.

Dicho Plan recogía una serie de actuaciones en función de las conclusiones y recomendaciones realizadas por la Intervención en el informe resumen referente a 2020.

En la siguiente tabla, resumimos las acciones aprobadas, y las acciones acometidas a la fecha actual. Si bien algunas actuaciones tienen un margen de ejecución en todo el ejercicio 2021, lo cierto es que conforme al calendario inicialmente previsto, algunas se han realizado y otras no, y sin perjuicio que en el informe del ejercicio 2021, tengamos la referencia completa sobre las medidas puestas en marcha para hacer frente a las recomendaciones de Intervención del año 2020.

		Plan de Acción de 24 de agosto de 2021					
Recomendación Intervención Informe resumen sobre el 2018	**CÓDIGO RECOMENDACIÓN INFORME 2019**	**Actuación prevista**	**Fecha realización**	**Iniciada a fecha del informe**	**Finalizada a fecha del informe**	**Evaluación de la Intervención sobre la medida**	**Evaluación de la Intervención sobre la corrección de la deficiencia puesta de manifiesta con la medida adoptada**
1. Replantear el sistema de productividades de los Entes Provinciales.	2020.1 PRO	Adecuación del organigrama, RPT y provisión de vacantes Depuración de datos de Epsilon, Coordinación de datos de Plantilla-RPT Nóminas. Cuadro de mando	Octubre-noviembre de 2021 con el presupuesto de 2022	NO	NO CONSTA	Positiva	No se han reconocido efectos en caso de haberse producido
2. Aplicar la excepcionalidad de la compensación económica de las gratificaciones	2020.2 GR			NO	NO CONSTA	Positiva	Si bien puntualmente se ha aplicado, con carácter general sigue siendo excepcional la compensación en horas
3. Emprender un estudio global de los puestos de trabajo para la regularización en su caso de la RPT	2020.3 RPT		4T 2021	NO	NO CONSTA	Positiva	No se han reconocido efectos en caso de haberse producido

DOCUMENTO
INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2022/6 - EXP: LIQUIDACION PRESUPUESTO DIPUTACION 2021

IDENTIFICADORES
Nº: 2022/6

ESTADO
FIRMADO
11/03/2022 13:54

OTROS DATOS
Código para validación: XNH1L-275RG-QZDH6
Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2022 a las 14:09:53
Página 22 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 11/03/2022 13:25
2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 11/03/2022 13:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C2272B4348 1F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?en_id=10

4. Incidir en la motivación de las contrataciones laborales, especialmente en las contrataciones por programas, adecuando la estructura de la Diputación y el resto de los Entes a las necesidades reales (relación con el punto 2 y 3) y en función de las posibilidades de la Diputación y sus Entes	2020.4 CL	Mejora y simplificación del proceso de contrataciones temporales	Permanente	NO	NO CONSTA	Positiva	No se han reconocido efectos en caso de haberse producido
5. Adecuar las bases de selección de personal	2020.5.BS	Revisión de futuras bases de selección de personal en la medida posible, compatibilizando dicha medida con agilidad en los procedimientos	Permanente	NO	NO CONSTA	Positiva	No se han reconocido efectos en caso de haberse producido
6. Aplicar la excepcionalidad del otorgamiento de las subvenciones directas, con una motivación correcta de tales concesiones en su caso.	2020.6 SD	Estudio pormenorizado de subvenciones directas concedidas en últimos 4 años al objeto de analizar conveniencia de creación de nuevas líneas de subvenciones en concurrencia a incluir en el PES 2022.	4T 2021	NO	NO	POSITIVA	N consta que se haya ejecutado la propuesta
7. Planificación de contracción	2020.7.CON	Previsión de contratos de obra y servicio a realizar en el próximo ejercicio por parte de los distintos centros gestores: Aprobación del Plan Anual de Contratación 2022	4T 2021	SI	SI	POSITIVA	Se ha elaborado Plan de contratación, pero los efectos se podrán observar en el ejercicio 2022
8. Regularizar mediante procedimientos de contratación, contratos repetitivos que actualmente se tramitan como menores, haciendo un catálogo de los mismos.	2020.8.CM	Potenciación de los SDA	2S de 2021 y siguientes	SI	SI	POSITIVA	Se han puesto tres sistemas dinámicos de adquisición cuyos efectos se reflejarán en el 2022
9. Elaboración de Plan Provincial de Obras y Servicios, conforme a la Ley 7/1985	2020.9 PP	Continuar avanzando en la participación de los municipios en el diseño de los Planes Provinciales de Cooperación	3T 2021	NO CONST	NO CONSTA	POSITIVA SI SE ELABORA EL PLAN	Se tienen en cuenta a los Ayuntamientos en la elaboración de planes provinciales, pero sigue sin existir PPOS
10. Modificaciones de créditos	2020.10.MC	Continuar la mejora de las previsiones/estimaciones de gastos de los centros gestores de cara a la elaboración de los Presupuestos anuales	Sep-Octubre 2021para presupuesto 2022	SI	SI	POSITIVA	No se puede evaluar hasta que se ejecute el presupuesto 2022, no obstante a la fecha ya se han tramitado 15 modificaciones de créditos.
11. Contabilidad/Patrimonio	2020.11.CON	Conciliación y coordinación SICAL/GPA	2021-2022	SI	SI	POSITIVA	Se ha regularizado el reflejo contable de Patrimonio con el de Contabilidad, quedando ambos homogéneos. Sólo faltaría la regularización del Patrimonio más antigua
12. Necesidad de culminar correctamente las actuaciones que en régimen de fiscalización plena previa, se informan de manera condicionada.	2020.12. FP	Implementación de Firmadoc de tipología de informes de fiscalización condicionada	4T 2021	NO	NO	NEUTRO	Entendemos que el hecho de que aparezca un tipo de documento específico no va a corregir la deficiencia, que debe incluir un cambio en el circuito de control y un mayor seguimiento de los centros gestores
13. Necesidad de tramitador de Decretos	2020.13.DEC	Estudio y selección de un aplicativo informático que permita su seguimiento	2021/2022	NO	NO	POSITIVO	Se tendrá que evaluar cuando se introduzca el aplicativo, en su caso, en el 2022.

DOCUMENTO
INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2022/6 - EXP: LIQUIDACION PRESUPUESTO DIPUTACION 2021

IDENTIFICADORES
Nº: 2022/6

ESTADO
FIRMADO
11/03/2022 13:54

OTROS DATOS
Código para validación: XNH1L-275RG-QZDH6
Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2022 a las 14:09:53
Página 23 de 25

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz Firmado 11/03/2022 13:25
2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 11/03/2022 13:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C2728434814F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?en_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL.
CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO ANUAL

CFP-8

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	**INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**
CFP-8	**INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO ANUAL**

Así pues, conforme al ya citado artículo 37 del RD 424/2017, el informe resumen será remitido al Pleno, a través del presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Y teniendo en cuenta que dichas actuaciones, de la misma manera han sido recogidas en el artículo 43 del reglamento provincial, se remite el presente informe a la IGAE conforme dispone la Resolución del Interventor General del Estado de 2 de abril de 2020, y al Pleno de la Corporación en el expediente de la Cuenta General con ocasión de la aprobación de la misma, como determina el apartado del artículo ya mencionado.

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar para dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 37 del RD 424/2017, quedando a la espera de la recepción del Plan de Acción, que habrá de remitirse en un plazo de 3 meses desde la remisión del presente informe.

En Badajoz, a la fecha de la firma

La Viceinterventora
Eva Aguilar Cortés

El Interventor General
Ángel Díaz Mancha

(documento firmado electrónicamente)

A/A INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO
A/A PLENO DE LA CORPORACIÓN
A/A PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2054170 XNH1L-275RG-QZDH6 50C272B43481F172DA1C5C06F2809F52B22D3995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10